

C E R T I F I C A D O N° 398 / 2025

La Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, ante petición del señor Daniel Fernández Crisóstomo, rut. N°: [REDACTED] de cursar pago de servicios prestados certifica:

1. Por Decreto Registrado N° 2282 de fecha 12 de Agosto 2025, el cual indica Contrato a Honorario a suma alzada, a contar del 1 de Julio del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025, se le encargó al Sr. Daniel Fernández Crisóstomo, cumplir las funciones descritas en el párrafo primero del citado documento, con un honorario mensual de \$1.692.900.- valor único y total impuestos incluidos.
2. Para efectos de pago presenta; informe de gestión y boleta de honorarios N° 25 por un valor de \$ 1.692.900.-, impuesto incluido, correspondiente al **mes de Julio 2025**.
3. Dado que la prestación de servicios se ha recibido en conformidad, según informe adjunto, corresponde dar curso a la cancelación de los honorarios correspondientes, ~~emitiéndose el presente certificado a fin de respaldar el decreto correspondiente.~~


Bárbara Belén Ponce G.
Directora(S) DIMAO

Concón, 13 de Agosto 2025.-

BPG/clp.

Distribución:
-DAF
-Dimao

DANIEL RENE FERNANDEZ CRISOSTOMO

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 25

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTISTICAS Y DE
ENTRETENIMIENTO N.C.P., OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y
RECREATIVAS N.C.P., OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES
N.C.P..
[REDACTED]

Fecha: 13 de Agosto de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

SERVICIO APOYO A OPERACIONES MES DE JULIO 2025	1.692.900
Total Honorarios: \$:	1.692.900
14.50 % Impto. Retenido:	245.471
Total:	1.447.429

Fecha / Hora Emisión: 12/08/2025 12:56



12222451000259C93951

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

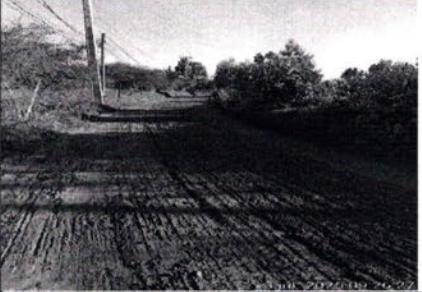
Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

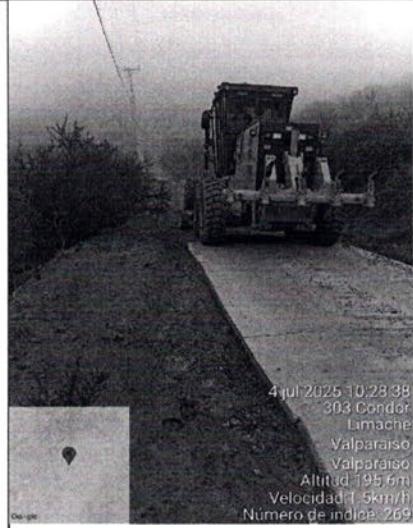
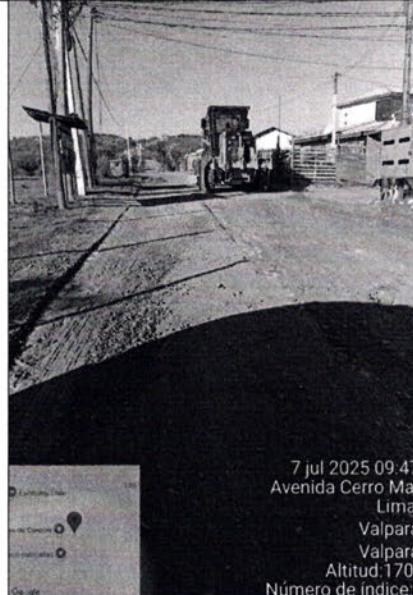
11202508121256

Fecha / Hora Impresión: 12/08/2025 12:56

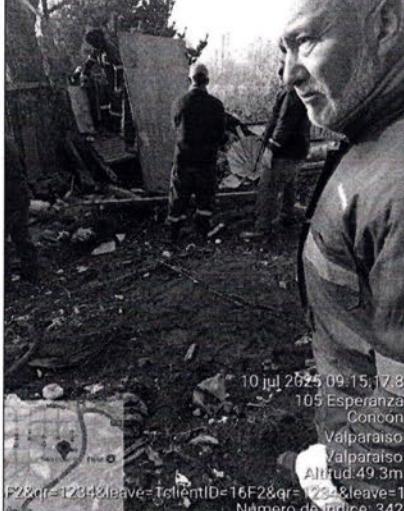
INFORME DE GESTION
JULIO 2025 APOYO A OPERACIONES

DIA	HORA INGRESO	FUNCION REALIZADA		HORA SALIDA
01 JULIO	8:00	APOYO A OPERACIONES EN HABILITACION DE CAMINOS SECTOR RURAL.	 1 jul 2025 10:20:38 Vía Sin Nombre Las Ramaditas Valparaíso Valparaíso Altitud 16.3m Velocidad 0.0km/h Número de Índice: 233	17:15
02 JULIO	8:00	APOYO OPERACIONES EN EL DESALOJO DEL CAMPAMENTO ESPERANZA, UBICADO EN CORTEZ CON CALLE 13.		17:15
03 JULIO	8:00	APOYO A OPERACIONES EN HABILITACION DE CAMINOS SECTOR RURAL POBLACION OJOS DE AGUA.		17:15

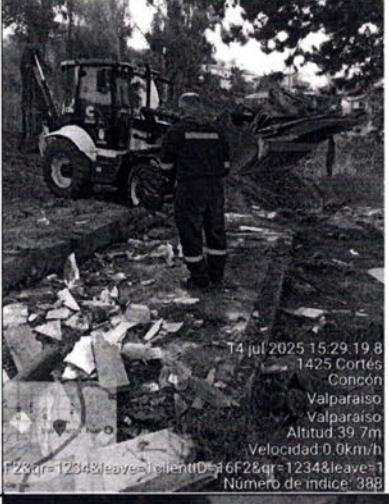
INFORME DE GESTIÓN
JULIO 2025 APOYO A OPERACIONES

4 JULIO	8:00	APOYO A OPERACIONES EN HABILITACION Y MANTENCION DE CAMINO SECTOR RURAL, POBLACION CONDOR.	 <p>4 jul 2025 10:28:38 303 Condor Limache Valparaíso Valparaíso Altitud: 195.6m Velocidad: 1.5km/h Número de índice: 269</p>	16:15
LUNES 7 JULIO	8:00	APOYO A OPERACIONES EN REPARACION DE CAMINOS SECTOR CONDOR	 <p>7 jul 2025 09:47:52 Avenida Cerro Maucal Limache Valparaíso Valparaíso Altitud: 170.4m Número de índice: 29</p>	17:15

INFORME DE GESTIÓN
JULIO 2025 APOYO A OPERACIONES

MARTES 8 JULIO	8:00	APOYO A OPERACIONES EN DESALOJO PROGRAMADO POR DIDEKO, SECTOR ESPERANZA CALLE 13 CON CORTES		17:15
9 JULIO	8:00	APOYO A OPERACIONES EN REMOCIÓN DE ESCOMBROS EN CASAS DESALOJADAS.		17:15
10 JULIO	8:00	APOYO A OPERACIONES EN REMOCIÓN DE ESCOMBROS EN CASAS DESALOJADAS.		17:15
11 JULIO	8:00	APOYO A OPERACIONES EN REMOCIÓN DE ESCOMBROS EN CASAS DESALOJADAS.		16:15

INFORME DE GESTIÓN
JULIO 2025 APOYO A OPERACIONES

LUNES 14 JULIO	8:00	APOYO A OPERACIONES EN REMOCIÓN DE ESCOMBROS SECTOR ESPERANZA	 <small> T4 jul 2025 15:29:19 8 1425 Cortés Concón Valparaíso Valparaíso Altitud 39.7m Velocidad 0.0km/h r234r=1234&leave=1&silent=0>16F2&r=1234&leave=1 Número de índice: 388 </small>	17:15
MARTES 15	8:00	APOYO A OPERACIONES EN REMOCIÓN DE ESCOMBROS SECTOR ESPERANZA.		17:15
MIERCOLES 16	8:00	FERIADO		17:15

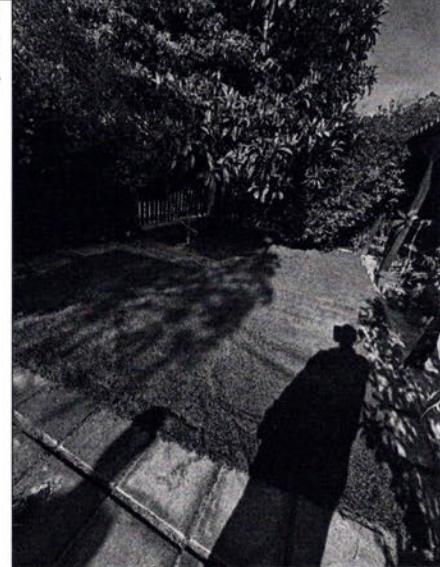
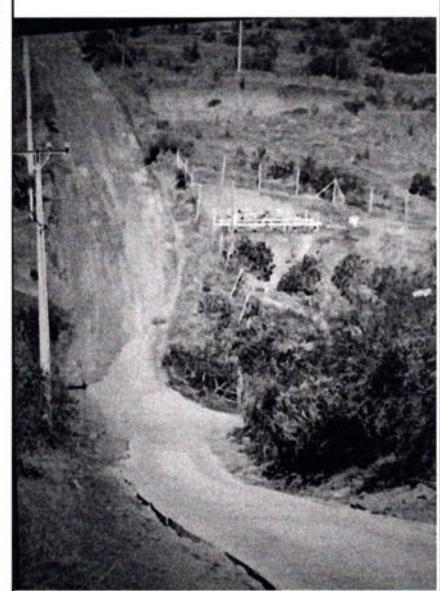
**INFORME DE GESTIÓN
JULIO 2025 APOYO A OPERACIONES**

JUEVES 17	8:00	APOYO A OPERACIONES EN MANTENCION Y REPARACION DE CAMINOS SECTOR RURAL CONDOR.		17:15
VIERNES 18	8:00	APOYO A OPERACIONES EN MANTENCION DE CAMINOS EN ZONA RURAL.		16:15

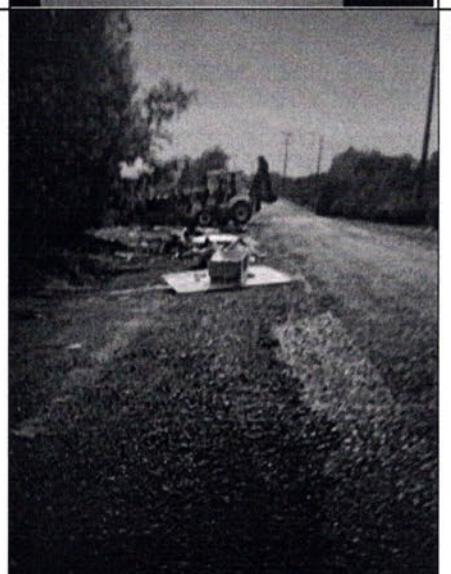
INFORME DE GESTION
JULIO 2025 APOYO A OPERACIONES

LUNES 21 JULIO	8:00	APOYO A OPERACIONES EN RECOLECCION DE BASURA E INSTALACION DE PASTO SINTETICO CLUB CALETA HURACAN.		17:15
MARTES 22 JULIO	8:00	APOYO A OPERACIONES EN INSTALACION DE PASTO SINTETICO COLEGIO KORC.		17:15

INFORME DE GESTION
JULIO 2025 APOYO A OPERACIONES

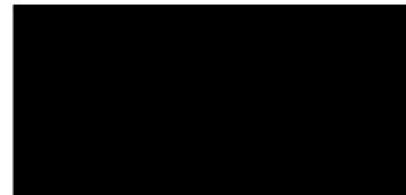
MIERCOLES 23 JULIO	8:00	APOYO A OPERACIONES EN INSTALACION DE PASTO SINTETICO EN JARDIN INFANTIL KORC.		17:15
JUEVES 24 JULIO	8:00	APOYO A OPERACIONES EN HABILITACION Y REPARACION DE CAMINOS SECTOR CONDOR		17:15
VIERNES 25	8:00	APOYO A OPERACIONES EN REPARACION DE CAMINOS SECTOR CONDOR		16:15

INFORME DE GESTION
JULIO 2025 APOYO A OPERACIONES

LUNES 28 JULIO	8:00	APOYO A OPERACIONES EN RETIRO DE ESCOMBROS		17:15
MARTES 29 JULIO	8:00	APOYO A OPERACIONES EN LIMPIEZA Y RECOLECCION DE ESCOMBROS Y DESECHOS EN RUTA 64, SECTOR BASE AEREA.		17:15

**INFORME DE GESTIÓN
JULIO 2025 APOYO A OPERACIONES**

MIERCOLES 31	8:00	APOYO A OPERACIONES EN LIMPIEZA Y RECOLECCION EN JOSE YAÑEZ 1230 VILLA PRIMAVERA.		17:15



DANIEL FERNÁNDEZ C.
APOYO TÉCNICO OPERACIONES
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCON,

12/08/2025

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

Nº 2282

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. Decreto alcalde N°2121, del 07 de julio 2023, subrogancia Dirección Gestión de Personas.
6. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias y reconoce los programas comunitarios.
7. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Ordinario N°245 de Dimao, con fecha 24 de junio del 2025.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°796, del 23 de julio 2025, departamento de contabilidad y presupuesto.
13. Ordinario N°286, con fecha 17 de julio 2025, solicitando rectificar ordinario N°245.

CONSIDERESE:

En el marco de la contratación para el año 2025, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, se requiere contratar Daniel Fernández, Rut: [REDACTED] con interés en formar parte de equipos de trabajo que requieran de un técnico capacitado, apoyar a la oficina de operaciones. Entre las principales competencias para desarrollar trabajo en terreno, apoyo en levantamiento de información de mejoras sector rural, logísticas retiro de restos de poda, y residuos voluminosos.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, contratación en calidad de Honorarios a contar del 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 al Sr. **DANIEL FERNANDEZ CRISOSTOMO**, RUN N° [REDACTED] por un monto bruto mensual de \$1.692.900 pesos, por 44 horas semanales, para prestar el servicio de **APOYO OPERACIONES**, para la dirección de Medio ambiente aseo y Ornato.
2. **APRUÉBESE**, contrato de Daniel Fernandez Crisóstomo, Run N° [REDACTED]
3. **CONSIDÉRESE**, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subíndice 21 03 001, "Honorario Suma Alzada, personas naturales".
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFIQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaría Municipal al correo electrónico [REDACTED]

7. **ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



- SECRETARIA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- DIMAO.
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

HONORARIO SUMA ALZADA

En Concón a 28 de julio del 2025, comparece por una parte **Sr. FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS, RUN N° [REDACTED]** domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, Alcalde de la I. Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, en adelante Mandante y la **Sr. DANIEL FERNANDEZ CRISOSTOMO, RUN N° [REDACTED]** mayor de edad, Nacionalidad [REDACTED] en adelante la Mandataria, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de Prestación de Servicio a Terceros:

PRIMERO: Por el presente instrumento, El Mandante Don Freddy Ramirez Villalobos, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato o por el Sr. Alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: El Mandatario en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.
-

TERCERO: El Mandatario en este acto se obliga a realizar el servicio de **Apoyo Operaciones**, cumpliendo con las siguientes funciones:

- Apoyo en desarrollar labores de fiscalización en tareas encomendados por DIMAO, en Bien Nacional de Uso Público y dependencias a cargo del municipio.

QUINTO: Los Honorarios por el servicio a realizar ascienden a un monto bruto de \$1.692.900 pesos, por 44 horas semanales. Se hace presente que, para el cumplimiento de la presente obligación el prestador de servicios a honorarios deberá registrar su ingreso y salida mediante el sistema de registro que mantiene el municipio, consistente en reloj biométrico.

SEXTO: El presente contrato comenzará a partir desde el 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. La jornada laboral será de lunes a jueves de 08:00 a 17:15 y viernes de 08:00 a 16:15 hrs. Sin perjuicio de lo anterior, la municipalidad podrá poner término a este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, sin derecho a indemnización de ninguna especie, dando aviso a la otra con a lo menos quince días de anticipación.

SEPTIMO: tendrá el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, tendrá derecho a 11 días de permisos consensuados, los cuales deberán ser previamente coordinados con su Contraparte Técnica, con cargo al Mandante, que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato. También tendrán derecho a vestuario y calzado previa autorización de su Unidad Técnica y disponibilidad presupuestaria, por otra parte, tendrá derecho a horas y días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de horario indicado en la cláusula quinta. Para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 14.5% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

OCTAVO: Déjese establecido que el Sr. Daniel Fernandez Crisóstomo, RUN N° [REDACTED] conforme declaración jurada simple de inhabilidades e incompatibilidades, firmada para el efecto e informe de antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5º, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54,55 y 56 de la ley 18.575,Organica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública.

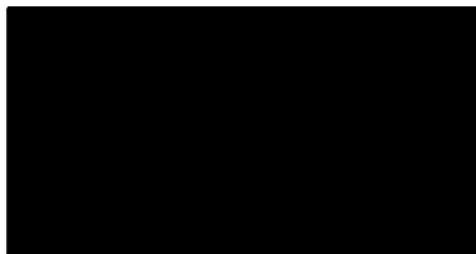
NOVENO: En virtud de la implementación de la ley N°21.389 que crea el registro nacional de deudores de pensiones y en razón de las instrucciones contenida en los dictámenes N°E414597 de fecha 10 de noviembre de 2023 y N°E525821 de fecha 12 de agosto del 2024, emitidos por Contraloría General de la República, el prestador en el evento que mantenga inscripción en el registro en calidad de deudor de alimentos, autoriza expresamente a la Municipalidad de Concón para retener las sumas que correspondan al pago de pensiones de alimentos de futuro devengamiento, así como el descuento y retención de un recargo ascendente al 10% hasta enterara

el total adeudado. Los montos retenidos serán pagados directamente por el municipio al alimentario, debiendo el prestador informar de manera oportuna los datos necesarios para realizar la transferencia de fondos respectivas. Las partes le dan el carácter de esencial a la presente autorización, siendo condición de resolución del contrato la revocación unilateral de la misma, o el ocultamiento o entrega de datos erróneos o falsos, que impidan el cumplimiento de su obligación con el alimentario.

DECIMO: En este acto, el prestador de servicios declara conocer las obligaciones que implicó la entrada en vigor de la Ley N°20.255, que establece Reforma Previsional y la Ley N°21.133, que modificó las normas para la incorporación de los Trabajadores Independientes a los Regímenes de Protección Social, siendo de su exclusiva responsabilidad su cumplimiento.

DECIMO PRIMERO: La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será la Dirección de Medio ambiente aseo y Ornato.

DECIMO SEGUNDO: Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del mandante y una copia en poder de la Mandataria. Para todos los efectos legales el mandatario reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe.



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

